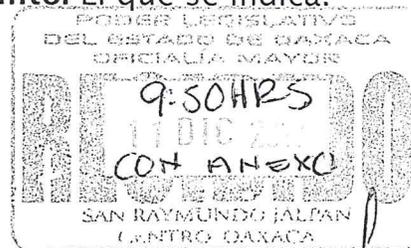




San Raymundo Jalpan, Oax. a 08 de diciembre de 2017.

Asunto: El que se indica.

LIC. IGMAR FRANCISCO MEDINA MATUS
OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO.
P R E S E N T E.



Por instrucciones de la Diputada VIRGINIA CALVO LÓPEZ y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca y 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 70 de su Reglamento Interior del Congreso del Estado, envío a Usted una iniciativa para que de conformidad con lo que establecen los artículos 55 de la Constitución Local y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, sea tratado de urgente y obvia resolución el Punto de Acuerdo por el que el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorte a la Secretaría de la Defensa Nacional y a la Coordinación Estatal de Protección Civil, para que de manera urgente realicen un operativo para la revisión e inspección de los lugares en los cuales se produce, vende y manejan pirotecnia o fuegos artificiales, con la finalidad de prevenir los riesgos asociados con estos productos; para que sea considerado en la próxima sesión ordinaria.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE FOMENTO DE LA ENERGÍA RENOVABLE.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA
COMISIÓN PERMANENTE DE FOMENTO DE
LA ENERGÍA RENOVABLE

LIC. JAVIER ENRIQUE GONZÁLEZ ACEVEDO.

**DIP. JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.**

DIP. VIRGINIA CALVO LÓPEZ, Integrante de la fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de esta Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 70 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, propongo ante esta Soberanía, de conformidad con lo que establecen los artículos 55 de la Constitución Local y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, sea tratado de urgente y obvia resolución el Punto de Acuerdo por el que el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorte a la Secretaría de la Defensa Nacional y a la Coordinación Estatal de Protección Civil, para que de manera urgente realicen un operativo para la revisión e inspección de los lugares en los cuales se produce, vende y manejan pirotecnia o fuegos artificiales, con la finalidad de prevenir los riesgos asociados con estos productos, lo anterior al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

A pesar de que las culturas pre-Hispánicas tenían formas de manipular fuego para fines ceremoniales, la popularidad de fuegos artificiales llegó a México después, en el siglo diecinueve, la industria es artesanal, las

producciones están concentradas en familias dueñas de talleres y pequeñas fábricas con un gran número de operación ilegal.

El principal ingrediente de los fuegos artificiales es la pólvora y el primer lugar que comenzó a producir pólvora fue Tultepec, en el Estado de México.

La Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena), es la autoridad responsable de validar los permisos para vender pirotecnia y de realizar inspecciones, con el objetivo de reducir los riesgos asociados con el producto.

Los fuegos artificiales son un elemento principal de las festividades en México, especialmente en las de los santos patronos. Sin embargo, existen otras ocasiones para el uso de fuegos artificiales como la celebración de la Independencia, así como en estas próximas fiestas de fin de año.

Es bien sabido que esta industria es peligrosa, sobre todo debido a la falta de aplicación de las leyes de seguridad y regulaciones y la falta de entrenamiento profesional.

Ha habido un número notable de accidentes relacionados con la producción y la venta de fuegos artificiales en México. En 1998, una explosión en un taller en el Barrio de San Agustín en Tultepec afectó aproximadamente cien casas y murieron diez personas del vecindario; en 1999, una explosión en un taller clandestino en Celaya dejó cincuenta y seis muertos y trescientos cincuenta heridos; en 2003, hubo una explosión en el mercado de Miguel Hidalgo en Veracruz, el cual comenzó en un almacén clandestino de fuegos artificiales donde hubo un resultado de veintiocho muertos, treinta y cinco heridos y cincuenta y

dos desaparecidos; el 20 de diciembre de 2016, una explosión en el mercado de San Pablito dejó 36 fallecidos y 84 heridos.

En nuestro Estado también se han registrados tragedias relacionadas con la producción y la venta de fuegos artificiales, entre los casos más notables registrados en los últimos años podemos mencionar los siguientes:

- El 07 de enero de 2006 se suscitó la explosión de un polvorín clandestino ubicado en el interior de una vivienda en la agencia de El Carmen, muriendo tres personas.
- El 20 de septiembre del mismo año explotó una fábrica clandestina de cohetes en el municipio de Nochixtlán, resultando lesionadas de gravedad tres personas.
- A finales del año siguiente, el 19 de diciembre de 2007, un niño de 8 años de edad, murió y otros dos menores resultaron heridos al explotar tres docenas de cohetones que los padres habían comprado para utilizarlos en una posada que realizarían en San Sebastián Tecomaxtlahuaca, en el distrito de Juchitán.
- Un día después, en San Pedro y San Pablo Teposcolula, otro menor de edad resultó con lesiones de segundo y tercer grado al explotarle en la mano un cohete que pretendía lanzar al aire.
- A finales de 2008, el 07 de octubre, una persona murió, dos resultaron lesionadas y 20 viviendas sufrieron daños diversos al explotar un polvorín clandestino ubicado en la calle 5 de mayo de Santa María Xochixtlapilco.

- Tres meses después, el 05 de enero de 2009, una camioneta que transportaba material pirotécnico explotó durante una procesión que se realizaba en Santos Reyes Tepejillo, en la víspera de las fiestas patronales, causando la muerte a dos y lesiones a decenas de personas y daños a varias viviendas del centro de la localidad.
- El 04 de marzo de ese año, un barril que contenía ocho kilogramos de pólvora explotó dentro de un polvorín ubicado en la agencia de Unión de Cárdenas del municipio de Santiago Juxtlahuaca, a la altura de la carretera que conduce a Zaragoza Yucunicoco. En este caso sólo se registraron daños materiales.
- El 21 de enero de 2010, un lugar donde presuntamente se realizaba la venta clandestina de material pirotécnico, ubicado en el callejón 2 de abril, en la colonia Tepeyac de Huajuapán, explotó causando daños a por lo menos cinco viviendas cercanas.
- El 30 de enero de 2010, un joven de 24 años de edad murió, en tanto que otras dos personas resultaron heridas de gravedad al explotar una cohetería ubicada en Yucuquimi de Ocampo, perteneciente al municipio de Tezoatlán de Segura y Luna.
- El 23 de octubre de 2015, explotó un polvorín clandestino ubicado en la esquina de las calles Jacarandas y Gladiola, en la agencia de El Carmen, causando la muerte de un joven y un herido.
- En el año 2016 se registró la explosión de dos coheterías clandestinas, la primera de ellas el 21 de abril, en San Mateo Etlatongo, en el distrito de Nochixtlán, con saldo de dos personas muertas.



- En octubre de este año, en Santa María el Tule, la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca reportó una explosión de pirotecnia,

Estos son algunos de los accidentes suscitados en nuestro Estado, que en su mayoría han causado verdaderas tragedias con pérdidas de vidas humanas, dejan en claro que el manejo de la pólvora no es un juego de niños. Y si bien la mayoría de éstos han ocurrido en lugares destinados a la fabricación, almacenamiento o venta de artefactos pirotécnicos de manera clandestina, los lugares que cuentan con el permiso de las autoridades y que supuestamente cumplen con todas las normas de seguridad tampoco están a salvo de este tipo de situaciones, por no contar con las medidas de seguridad suficientes en el manejo, pero sobre todo en el almacenamiento de la pólvora.

Sin bien es cierto que la autoridad responsable de validar los permisos para vender pirotecnia y de realizar inspecciones es la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena), también la Coordinación Estatal de Protección Civil, tiene la tarea y responsabilidad de verificar los espacios donde se elabora la pirotecnia, a fin de que cumpla con las medidas de seguridad, como contar con extintores, que el lugar destinado al resguardo de la pólvora sea el adecuado y que los talleres estén ubicados a las afueras de las comunidades, para evitar un riesgo a la población.

En ese orden de ideas, es pertinente hacer un atento exhorto a la Secretaría de la Defensa Nacional y a la Coordinación Estatal de Protección Civil, para que de manera urgente realicen un operativo para la revisión e inspección de los lugares en los cuales se produce, vende y manejan pirotecnia o fuegos artificiales, con la finalidad de prevenir los riesgos asociados con estos productos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del Pleno de ésta Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- El Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de la Defensa Nacional y a la Coordinación Estatal de Protección Civil, para que de manera urgente realicen un operativo para la revisión e inspección de los lugares en los cuales se produce, vende y manejan pirotecnia o fuegos artificiales, con la finalidad de prevenir los riesgos asociados con estos productos.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Notifíquese a la Secretaría de la Defensa Nacional y a la Coordinación Estatal de Protección, para su debido cumplimiento.

ATENTAMENTE

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

DIP. VIRGINIA CALVO LÓPEZ.

Dado en Salón de Pleno del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a los 12 días del mes de diciembre del 2017.